

**DIRECTOR/A NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
MINISTERIO DE HACIENDA
I NIVEL JERÁRQUICO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región de Valparaíso,
Valparaíso

I. EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL
CARGO**

Al/A Director/a Nacional de Aduanas le corresponde liderar la institución a cargo de la fiscalización, facilitación y aseguramiento de la cadena logística de comercio exterior a través de un modelo de gestión aduanera de excelencia, con el fin de contribuir al crecimiento y competitividad de la economía nacional, protegiendo los intereses del país y de sus ciudadanos.

**1.2
REQUISITOS
LEGALES**

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882 y artículo 8° de la Ley N° 19.479.

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 05-09-2018.

Para el cómputo de la duración de la carrera que da origen al título profesional de pregrado, podrán sumarse los estudios de post grado realizados por el mismo candidato.

Fuente legal: Inciso final, del artículo cuadragésimo, de la ley N° 19.882, modificado por la ley N° 20.955

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

El Servicio Nacional de Aduanas es un servicio público que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, encargado de vigilar y fiscalizar el comercio internacional, y de intervenir en el tráfico internacional para efectos de la recaudación de los impuestos a la importación, exportación y otros que determinen las leyes, cumpliendo un rol fundamental en el proceso de recaudación tributaria, facilitación del comercio y protección de las fronteras. Aduanas, se convierte en un instrumento que facilita que las industrias nacionales puedan participar de manera efectiva en el mercado global, en condiciones similares a las de sus competidores, ayudando en el desarrollo y competitividad económica de Chile.

El Servicio cuenta con 2.025 funcionarios(as), que se distribuyen entre la Dirección Nacional, con sede en Valparaíso, diez Direcciones Regionales y seis Administraciones de Aduana.

Misión Institucional

Contribuir al crecimiento y competitividad de la economía nacional mediante la fiscalización, promoción del cumplimiento voluntario de la normativa aduanera y la facilitación del comercio exterior lícito para la protección del país y sus ciudadanos.

Objetivos Estratégicos

- Fomentar el cumplimiento de los operadores de comercio exterior, aplicando estrategias que faciliten el comercio lícito, el control y la fiscalización efectiva, por medio de una gestión de riesgo basada en inteligencia.
- Contar con un marco normativo armonizado con estándares internacionales de aplicación previsible y uniforme, a fin de facilitar el comercio exterior chileno.
- Generar alianzas estratégicas en base a la confianza y colaboración con socios y partes interesadas del Servicio Nacional de Aduanas y del comercio exterior para contribuir a la simplificación de los procesos y a mejorar la efectividad de la fiscalización.
- Instalar un modelo estratégico de gestión de personas basado en competencias, alineado con los recursos, valores, directrices y capacidades del SNA en el marco general del servicio público de Chile y el trato digno de las personas.
- Implementar y consolidar un modelo de gestión enfocado al logro de los objetivos; en base a procesos integrados, transparentes y expeditos que permita al Servicio prever y responder proactivamente a los cambios del entorno.

Productos Estratégicos

- **Fiscalización de las operaciones de comercio exterior:**

Aduanas fiscaliza las operaciones de comercio exterior, aplicando estrategias

de fiscalización de orden preventivas y correctivas, incorporando herramientas tecnológicas, de infraestructura y de equipamiento que mejoren los procesos de revisión, mediante un modelo de gestión de riesgo que permita el diseño y aplicación de programas de cumplimiento, a partir de la categorización de los operadores.

- **Provisión de operaciones de comercio exterior:**

Aduanas proporciona operaciones de comercio exterior y considera la aplicación de estrategias que promuevan la integración de procesos, la simplificación y estandarización de procedimientos, la aplicación uniforme tanto de la normativa como de criterios técnicos y jurídicos, con uso intensivo de tecnologías de información que apunten a aumentar la capacidad de procesamiento y reducir los tiempos de operación.

- **Servicios en línea de comercio exterior y generación de información estadística:**

Aduanas proporciona los servicios de tramitación en línea de las operaciones de comercio exterior, así como la entrega de información estadística de comercio exterior de manera oportuna.

Clientes Institucionales:

1. Servicios públicos relacionados directa e indirectamente con el comercio exterior.
2. Viajeros nacionales y extranjeros que traspasen las fronteras del país.
3. Importadores y exportadores.
4. Operadores de Comercio Exterior (transportistas, almacenistas).
5. Agentes de Aduanas.
6. Usuarios de Zona Franca.
7. Solicitantes de información de comercio exterior.

**2.2
DESAFÍOS
GUBERNAMENTALES
ACTUALES PARA EL
SERVICIO**

El Servicio Nacional de Aduanas enmarca su trabajo en el contexto de los lineamientos gubernamentales asociados al Ministerio de Hacienda, que dicen relación con aumentar de forma eficiente la recaudación pública en un marco de equidad tributaria; diseñar y apoyar iniciativas que garanticen un crecimiento sustentable e inclusivo; estimular la integración internacional y participar activamente en la modernización del Estado. Es así como Aduanas cumple funciones claves para el desarrollo del país. En efecto, al fiscalizar y controlar las mercancías que cruzan las fronteras, por una parte, tiene un rol preponderante en la recaudación pública, y por otra, en el resguardo del comercio lícito y bienestar de la población, en cuanto puede verificar que dichas mercancías cumplan con una serie de normas asociadas a la salud pública, la seguridad, la exigencia de estándares de calidad, protección de la propiedad intelectual, etc.

En los últimos años destaca la labor realizada por Aduanas en el fortalecimiento del control de tráfico ilícito, facilitación del comercio internacional, implementación de la reforma tributaria, y modernización técnica y normativa de los procedimientos aduaneros. Tareas desarrolladas gracias a contar con personal

altamente especializado y comprometido.

Existen una serie de iniciativas que deben continuar desarrollando para fortalecer la efectividad en los procesos de fiscalización, basados en la gestión de riesgo e inteligencia fiscal; control preventivo, auditoría a operadores de comercio exterior; automatización y estandarización de los procedimientos aduaneros de acuerdo a parámetros internacionales y con ello mejorar los servicios y la atención a los usuarios, que sin lugar a dudas contribuirán a elevar la productividad de la nación.

A su vez, la Ley N° 20.997, introdujo una serie de modificaciones a la Legislación Aduanera vigente, ampliando las facultades de fiscalización del Servicio, permitiendo la regulación de ciertos actores hasta ahora no regulados, autorizando al Servicio para normar ciertos procedimientos de estándar internacional que apuntan a estandarizar y mejorar los procesos aduaneros.

Así también el Servicio Nacional de Aduanas se encuentra trabajando en un proyecto que permite modernizar ciertos aspectos relativos a la estructura y gestión de recursos, como así en una propuesta de modificación del sistema sancionatorio lo cual permitirá enfrentar adecuadamente los desafíos, exigencias y expectativas de futuro.

2.3 CONTEXTO EXTERNO DEL SERVICIO

El Servicio Nacional de Aduanas es un servicio público que se relaciona con el Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda. Su misión, objetivos y productos estratégicos imponen un rol fundamental en las operaciones del comercio exterior, donde el principal desafío es fiscalizar y facilitar el tráfico de mercancías.

El crecimiento y dinamismo del comercio internacional exigen una Aduana capaz de adecuarse con celeridad a los nuevos desafíos, pudiendo prestar servicios más complejos, de forma ágil y oportuna. Son evidentes las profundas modificaciones que han sucedido en la estructura del comercio exterior, por ejemplo: diversificación de las mercancías que se transan; introducción de nuevas modalidades y formas de transporte, carga y descarga más rápidas; nuevos actores del comercio; y la necesidad de acelerar, simplificar y reducir los costos de estas operaciones.

Dentro de los desafíos que enfrenta Aduanas, destaca su rol clave en la recaudación tributaria, la facilitación del comercio y la protección de las fronteras. Aduanas se convierte en un instrumento fundamental para facilitar que las industrias nacionales puedan participar de manera efectiva en el mercado global, en condiciones similares a las de sus competidores.

La fiscalización moderna implica un trabajo de alta coordinación con otros organismos del Estado, tanto a nivel nacional, como en los contextos regionales; a nivel nacional, se relaciona con el Servicio Agrícola Ganadero (SAG), Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), Instituto de Salud Pública (ISP), Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (ex – Dibam), Dirección General de Movilización Nacional (DGMN), Corporación Nacional Forestal (CONAF), Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN).

A nivel Internacional, el Servicio Nacional de Aduanas se relaciona permanentemente con diversos organismos del comercio exterior como la Organización Mundial de Aduanas las Américas y el Caribe,

A nivel de Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas, el Servicio Nacional de Aduanas, se relaciona con las Intendencias, Gobernaciones y distintas instituciones públicas a través de las mesas públicas/privadas, en base a los objetivos específicos de cada región. Algunas Direcciones y Administraciones de Aduanas se relacionan con la Dirección de Fronteras (DIFROL) en lo relativo a comités de fronteras. A nivel de Aeropuerto, se relaciona con la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), en las actividades relativas a la seguridad y con la Policía de Investigaciones, en lo relativo a inmigración y drogas.

2.4 CONTEXTO INTERNO DEL SERVICIO

El Servicio Nacional de Aduanas ha aportado al desarrollo de una administración tributaria de vanguardia y a una eficiente coordinación de los servicios públicos que trabajan en fronteras y de aquellos que participan en los procesos asociados al comercio internacional. Aduanas ha aumentado su dotación de personas, promoviendo la modernización, profesionalización y desarrollo continuo del Servicio, la aplicación de tecnologías de última generación.

Respecto de otras particularidades de la institución, su dotación se caracteriza por su larga trayectoria institucional y una organización gremial representativa, sumado a la diversidad geográfica donde está presente el Servicio.

Dentro de los desafíos institucionales del Servicio Nacional de Aduanas se encuentran:

- Fortalecer el plan integrado de fiscalización; enfocado a resguardar los controles fronterizos para mejorar las capacidades de análisis y fortalecer integralmente la fiscalización aduanera, para la detección de contrabando, en los puntos de control de mayor tráfico y riesgo del país.
- Implementar una estrategia integral que gestione el cumplimiento voluntario de los operadores de comercio exterior, permitiendo aumentar la recaudación fiscal y disminuir la evasión tributaria, a través de la consolidación de la implementación de auditorías a posteriori, la generación de estudios de cumplimiento tributario, la adecuación de los modelos de gestión de riesgo y de fiscalización operativa, entre otros.
- Fortalecer la trazabilidad de las operaciones de despacho y automatizar integralmente la tramitación ante Aduana.
- Fortalecer la gestión integral de operaciones de despacho por vía postal y courier.
- Continuar con la implementación del Operador Económico Autorizado, que permita optar al reconocimiento mutuo.

- Potenciar el intercambio de información entre otros organismos tales como Tesorería General de la República y el Servicio de Impuestos Internos.
- Fortalecer la fiscalización de las Zonas Francas, con el objetivo de mejorar los procesos y servicios en línea de comercio exterior de estas zonas de tratamiento aduanero especial, esperando con esto impactar positivamente la recaudación tributaria, el control de la evasión, y permitir contar con más y mejor información para el análisis de riesgo e inteligencia de fiscalización.
- Automatizar y mejorar el control de mercancías abandonadas e incautadas, su destrucción, subasta y/o donación.
- Avanzar en la implementación del modelo de gestión de personas basado en competencias, implementar el nuevo centro de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades del control aduanero, la sistematización de procesos y buenas prácticas laborales.
- Gestionar eficientemente los recursos presupuestarios, materiales y servicios logísticos que sustentan la ejecución de los proyectos y necesidades que permitan dar continuidad a los servicios prestados por Aduana. Para ello, se requiere implementar un programa de infraestructura, que permita solucionar los problemas evidenciados en las zonas primarias y edificios institucionales a nivel del país.
- Implementar en el ámbito de gestión de personas los desafíos que ha trazado el Servicio Civil, relacionado con la Implementación del modelo de gestión de personas basado en competencias, el fortalecimiento de Capacidades para el Control Aduanero y la incorporación de Buenas Prácticas Laborales.

2.5

ORGANIGRAMA DEL SERVICIO



Los cargos que se relacionan directamente con el/la Director/a Nacional son los siguientes:

Subdirector/a Función Jurídica: Asegurar la legalidad de los actos que ejecute el Servicio, asesorando al Director y demás jefaturas internas, representando a la Institución en juicios conforme a la normativa legal aduanera, con el fin de que los procesos de su ámbito de acción se desarrollen en forma eficiente y oportuna.

Subdirector/a Función Técnico: Definir, evaluar y otorgar soporte técnico al equipo directivo en materias de normativa y procedimientos que regulan el comercio exterior chileno, basados en la estrategia institucional, disposiciones legales y tratados internacionales vigentes, que aseguren la óptima ejecución y cumplimiento de las funciones de control propias de la Institución, fortaleciendo y resguardando los procesos y obligaciones aduaneras que finalmente impactan en el comercio exterior del país.

Subdirector/a Función Fiscalización: Estudiar, proponer y ejecutar programas de fiscalización de los derechos, impuestos, gravámenes, franquicias y tráficos ilícitos que por ley compete controlar al Servicio; realizar directamente fiscalizaciones en las aduanas, a los usuarios(as) y otras personas, sin perjuicio de las atribuciones que las leyes confieren a los Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas; efectuar las investigaciones respecto de despachadores(as), almacenistas y otras personas que se encuentran sujetas a la jurisdicción disciplinaria del Servicio Nacional de Aduanas; inspeccionar en cualquier momento las dependencias ubicadas en zonas primarias de jurisdicción.

Subdirector/a Función Administrativa: Planificar y coordinar funcionalmente las labores administrativas del Servicio, de finanzas, bienes y servicios, además de proponer los proyectos de presupuesto anual para el Servicio y supervigilar su ejecución.

Subdirector/a Función Recursos Humanos: Diseñar y proponer al Director Nacional las políticas y estrategias de recursos humanos como también administrar los subsistemas disponibles para su ejecución, con el propósito de asegurar el desarrollo de procesos de gestión de personas, a fin de alcanzar altos niveles de eficiencia y oportunidad en el desempeño de las funciones de la institución.

Subdirector/a Función Informática: Planificar, dirigir y controlar todo el proceso de diseño, construcción, implantación, soporte y mantención de soluciones informáticas y proporcionar herramientas de software y equipamiento.

Directores/as Regionales: Vigilar y resguardar el comercio exterior del país en su región, en base a los lineamientos institucionales y las disposiciones legales vigentes, que permitan contribuir principalmente a la fiscalización y la facilitación de las operaciones de comercio internacional, con el fin de proteger los intereses del país y sus ciudadanos.

Administrador/as Regionales: Dirigir de manera eficiente las Administraciones de Aduana, en base a los lineamientos institucionales y las disposiciones legales vigentes, al adecuado funcionamiento de la Institución y al cumplimiento de su misión y objetivos, de modo de contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas que se emprendan.

**2.6
DIMENSIONES
DEL
SERVICIO**

2.6.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	2.025
Dotación de Planta	687
Dotación a Contrata	1.338
Personal a Honorarios	4

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Corriente	\$ 66.609.678.000.-
Presupuesto de Inversión	\$ 3.222.368.000.-

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

La Dirección Nacional del Servicio, con sede en Valparaíso, está constituida por 6 subdirecciones. A nivel regional cuenta con 10 direcciones regionales, 6 administraciones de aduanas y 57 pasos fronterizos. Aduanas se hace presente en puertos, aeropuertos y avanzadas. Las Aduanas de Antofagasta, Valparaíso, San Antonio y Talcahuano, en términos de valor de los productos exportados tramitan el 75% de los embarques.

**2.7
CARGOS DEL
SERVICIO ADSCRITOS
AL SISTEMA DE ADP**

Los cargos del Servicio Nacional de Aduanas pertenecientes al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Director/a Nacional.
- 6 Subdirectores/as (Subdirector/a Función Jurídico, Subdirector/a Función Administrativa, Subdirector/a Función Técnico/a, Subdirector/a Función Fiscalización, Subdirector/a Función Informática y Subdirector/a Función Recursos Humanos).
- 10 Directores/as Regionales.

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al asumir el cargo de Director/a Nacional de Aduanas, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Garantizar la aplicación sistemática del modelo de gestión de riesgos, para fomentar el cumplimiento voluntario de las normas que regulan el comercio exterior chileno, previniendo el tráfico ilícito de mercancías, la infracción a los derechos de propiedad intelectual, el ingreso de mercancías que pueden ser consideradas peligrosas o precursores de productos peligrosos y la evasión tributaria aduanera.
2. Potenciar la fiscalización de los agentes y operadores relacionados al comercio internacional, ejerciendo las facultades disciplinarias y de control que le confiere la Ordenanza de Aduanas.
3. Establecer coordinaciones con los servicios públicos de la administración tributaria, principalmente el Servicio de Impuestos Internos y Tesorería General, con aquellos que trabajan en frontera y con los que participan en los procesos asociados al comercio internacional. Con estos últimos, participar activamente en las negociaciones de los Tratados de Libre Comercio y Acuerdos Comerciales, en particular en su etapa previa, en la negociación misma y en su implementación.
4. Asumir un fuerte liderazgo, tanto interno como en la relación con otros servicios públicos, en el proceso de modernización y digitalización de los trámites y formularios requeridos para realizar operaciones de comercio exterior, en particular apoyando la implementación del Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX).
5. Generar, actualizar y difundir permanentemente la normativa aduanera, para ponerla a disposición de los participantes del comercio exterior y ciudadanía y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones aduaneras.
6. Propiciar el establecimiento de un marco normativo armonizado con estándares internacionales de aplicación previsible y uniforme, a fin de facilitar el comercio exterior chileno.
7. Generar información estadística relevante de comercio exterior, para ponerla a disposición de manera oportuna, tanto a la comunidad nacional como a otras entidades vinculadas al comercio exterior.
8. Defender los intereses del Fisco y del Servicio ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros y otros.

**3.2
DESAFÍOS Y
LINEAMIENTOS DEL
CARGO PARA EL
PERIODO *1**

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<p>1. Garantizar la íntegra aplicación de la nueva normativa aduanera proveniente de la Ley que Moderniza la Legislación Aduanera, Ley 20.997, con una alta orientación en la facilitación del comercio exterior y resguardando una adecuada fiscalización.</p>	<p>1.1 Ampliar la figura de los Operadores Económicos Autorizados, pues sólo están actualmente reconocidos algunos exportadores y agentes de aduana.</p> <p>1.2 Fomentar el cumplimiento de los operadores de comercio exterior, aplicando estrategias que faciliten el comercio lícito, el control y la fiscalización efectiva, por medio de una gestión de riesgo basada en inteligencia.</p>
<p>2. Fortalecer la gestión interna del Servicio a través de la aplicación del Plan Estratégico del Servicio, que entregue un foco para el funcionamiento institucional, implementando así un sistema de gestión que permita medir, monitorear y evaluar la efectividad de las iniciativas desarrolladas en el Servicio.</p>	<p>2.1 Ejecutar el Plan Estratégico vigente, analizando las adecuaciones que se estimen necesarias o pertinentes, según corresponda.</p> <p>2.2 Desarrollar un sistema de gestión institucional robusto que contribuya a la mejora continua del Servicio y a fortalecer la capacidad de medición de los resultados institucionales.</p> <p>2.3 Avanzar en el diseño con el objetivo de implementar una metodología de levantamiento de procesos estratégicos para la institución.</p> <p>2.4 Desarrollar acciones para una adecuada gestión presupuestaria que garantice un uso eficiente de los recursos públicos, focalizados en las necesidades institucionales y con una fuerte alineación con el Plan Estratégico.</p>

¹ Los Lineamientos Generales para el Convenio de Desempeño corresponden a las contribuciones específicas que la autoridad respectiva espera que el Alto Directivo Público realice durante el período de su gestión, en adición a las tareas normales regulares y habituales propias del cargo en el ámbito de su competencia, y que se encuentra detalladas en este documento.

<p>3. Liderar un proceso de modernización tecnológica del Servicio orientado a mejorar las competencias comparativas del comercio exterior y la facilitación de procedimientos para los diversos actores involucrados.</p>	<p>3.1 Apoyar activamente la masificación del uso de SICEX en las operaciones de comercio exterior.</p> <p>3.2 Implementar todas las mejoras institucionales necesarias para fomentar y facilitar la exportación de servicios, especialmente en el rediseño de los procesos asociados a e-commerce.</p> <p>3.3 Diseñar e implementar planes de corto y mediano plazo orientados a la mantención, desarrollo y evolución de las plataformas TIC, fortalecer la gobernanza y priorización de proyectos, entre otras buenas prácticas sugeridas por la División de Gobierno Digital del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Todo esto en un marco de austeridad y haciendo un uso eficiente de los recursos.</p>
<p>4. Modernizar el modelo estratégico de gestión de personas en la institución en donde se fortalezca el estándar ético, de probidad y buenas prácticas de los funcionarios.</p>	<p>4.1 Implementar una política de gestión de personas alineado con las orientaciones y buenas prácticas entregadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil a través de las normas de aplicación general.</p> <p>4.2 Perfeccionar el sistema vigente de gestión del desempeño, de forma que sea una herramienta eficaz en potenciar el rendimiento institucional.</p> <p>4.3 Desarrollar un modelo de capacitación interna que tenga por objetivo la disminución de las brechas existentes y que garantice la existencia de conocimientos técnicos al más alto nivel.</p>

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO²

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

² Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 ATRIBUTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

ATRIBUTOS	PONDERADOR
<p>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA Capacidad para crear un proyecto institucional de largo plazo por medio de acciones concretas, planificando las labores del Servicio y desarrollando políticas y programas que promuevan la facilitación del comercio exterior y el cumplimiento de la normativa aduanera.</p> <p>Habilidad para visualizar el contexto en el que se encuentra inmerso, generar soluciones y centrar su gestión en prioridades de gran impacto para la organización.</p>	<p>10%</p>
<p>A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS Es altamente deseable poseer experiencia en dirección o gestión en materias tributarias, aduaneras, de comercio exterior y/o relaciones internacionales, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.</p> <p>Deseable poseer manejo del idioma inglés a nivel intermedio.</p> <p>Se valorará poseer 3 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura en instituciones públicas o privadas.</p>	<p>20%</p>
<p>A3. GESTIÓN Y LOGRO Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.</p>	<p>15%</p>
<p>A4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones.</p> <p>Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados interinstitucionales.</p>	<p>15%</p>
<p>A5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización, y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.</p>	<p>15%</p>
<p>A6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo.</p> <p>Asegura que en la institución que dirige, prevalezcan el buen trato y condiciones laborales dignas, promoviendo buenas prácticas laborales.</p>	<p>15%</p>
<p>A7. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD Capacidad para proyectar la institución y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.</p>	<p>10%</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100%</p>

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	2.025
Presupuesto que administra	\$ 69.832.046.000

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El/La Director/a Nacional de Aduanas cuenta con un equipo directivo compuesto por las siguientes jefaturas de subdirecciones y departamentos:

- Subdirector/a Jurídico/a
- Subdirector/a Técnico/a
- Subdirector/a de Fiscalización
- Subdirector/a de Informática
- Subdirector/a de Administrativa
- Subdirector/a de Recursos Humanos
- Jefe/a Departamento Secretaría General
- Jefe/a Departamento de Asuntos Internacionales
- Jefe/a Departamento de Estudios
- Jefe/a Departamento de Auditoría Interna
- Jefe/a Departamento de Asuntos Internacionales y Comunicaciones

Asimismo, el Servicio Nacional de Aduanas cuenta con representación institucional en regiones, a través de diez Directores/as Regionales de Aduanas y seis Administradores/as de Aduanas, los/as cuales deben desarrollar las funciones del Servicio en la zona a su cargo, de acuerdo con los lineamientos del/ de la Director/a Nacional.

5.3 CLIENTES INTERNOS , EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

El/ La Director/a Nacional se relaciona directamente con el Ministerio del ramo y reporta periódicamente al/la Subsecretario/a de Hacienda.

El/La Director/a debe orientarse a su población beneficiaria, colaboradores y quienes requieren de información, de manera de dar cumplimiento cabal a sus demandas, brindando un servicio con altos estándares de excelencia a:

- Importadores y Exportadores.
- Ministerio Público.
- Viajeros.
- Usuarios de Zona Franca y residentes en Zonas de Tratamiento Aduanero Especial.
- Despachadores de Aduana y demás operadores de Comercio Exterior.
- Cámara aduanera y Cámara de Comercio.
- Aduanas de otros países, especialmente de los países vecinos.

Igualmente, se relaciona con organismos que regulan la importación de mercancías, colaborando en el control de ingreso de estos productos y

participando en la coordinación de los servicios públicos que desarrollan su labor en pasos fronterizos: Servicio Agrícola y Ganadero, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, como también el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la relación con las aduanas de los países fronterizos.

Así también, con organismos que participan en la administración tributaria tales como la Subsecretaría de Hacienda, Servicio de Impuestos Internos y Tesorería General de la República. Organismos relacionados a las negociaciones de los Tratados de Libre Comercio y Acuerdos Comerciales, en particular en su etapa previa, en la negociación misma y en su implementación: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía y Ministerio de Agricultura, además de trabajar con otros organismos como la Dirección de Relaciones Económicas de la Cancillería, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales–DIRECON.

La Unidad de Análisis Financiero, asociado a transporte de estupefacientes remitidos a la institución.

El Banco Central de Chile, asociado a la recolección, el procesamiento de información y la publicación de estadísticas.

5.4 RENTA

El cargo corresponde a un grado 1° de la Escala de Remuneraciones de los Organismos Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **45%**. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$6.918.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el “Total Remuneración Líquida Aproximada” de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el “Total Remuneración Líquida Aproximada” de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 45%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.002.037.-	\$2.250.917.-	\$7.252.954.-*	\$5.802.340.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$9.888.571.-	\$4.449.857.-	\$14.338.428.-*	\$10.407.898.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$7.338.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$4.988.208.-	\$2.244.694.-	\$7.232.902.-*	\$5.789.306.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$8.579.718.-	\$3.860.873.-	\$12.440.591.-*	\$9.174.304.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$6.918.000.-

***Se debe considerar que la concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Hacienda (artículo sexagésimo quinto ley 19.882).**

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionarios:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año calendario completo de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

Plazos para proponer y suscribir el convenio de desempeño

- Dentro del plazo máximo de sesenta días corridos, contado desde su nombramiento definitivo o de su renovación, los jefes superiores de servicio suscribirán un convenio de desempeño con el ministro o el subsecretario del ramo, cuando este actúe por delegación del primero, a propuesta de dicha autoridad.
- En el caso de directivos del segundo nivel de jerarquía, el convenio será suscrito con el jefe superior respectivo, a propuesta de éste. Tratándose de los hospitales, el convenio de desempeño deberá suscribirlo el director de dicho establecimiento con los subdirectores médicos y administrativos respectivos, a propuesta de éste.
- Los convenios de desempeño deberán ser propuestos al alto directivo, a más tardar, dentro de los treinta días corridos contados desde el nombramiento, y deberán considerar el respectivo perfil del cargo.
- El convenio de desempeño es un instrumento de gestión que orienta al alto directivo público en el cumplimiento de los desafíos que le exige su cargo y le fija objetivos estratégicos de gestión por los cuales éste será retroalimentado y evaluado anualmente y al término de su período de desempeño.

El convenio de desempeño refleja:

- a) Funciones estratégicas del cargo, asimismo, desafíos y lineamientos para el periodo, contenidos en el perfil de selección.
- b) Objetivos relacionados con la gestión de personas de la institución.
- c) Objetivos Operacionales de disciplina financiera, relacionados con mejorar la calidad del gasto, como también, desempeño de la institución hacia el usuario final, beneficiario y/o cliente y finalmente el cumplimiento de los mecanismos de incentivo de remuneraciones de tipo institucional y/o colectivo.

Obligación de comunicar a la Dirección Nacional del Servicio Civil la suscripción y evaluación de los Convenios de Desempeño

- Los convenios de desempeño, una vez suscritos, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro.
- La autoridad respectiva deberá cumplir con la obligación señalada en el párrafo anterior dentro del plazo máximo de noventa días, contado desde el nombramiento definitivo del alto directivo público o su renovación. En caso de incumplimiento, la Dirección Nacional del Servicio Civil deberá informar a la Contraloría General de la República para los siguientes efectos:
- La autoridad que no cumpla con la obligación señalada será sancionada con una multa de 20 a 50 por ciento de su remuneración. Además, la Dirección Nacional del Servicio Civil informará al Consejo de Alta Dirección Pública sobre el estado de cumplimiento de la obligación referida.
- Cada doce meses, contados a partir de su nombramiento, el alto directivo público deberá entregar a su superior jerárquico un informe acerca del cumplimiento de su convenio de desempeño. Dicho informe deberá remitirlo a más tardar al mes siguiente del vencimiento del término antes indicado.

Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales.

- El ministro o el subsecretario del ramo, cuando este último actúe por delegación del primero, o el jefe de servicio, según corresponda, deberán determinar el grado de cumplimiento de los convenios de desempeño de los altos directivos públicos de su dependencia, dentro de treinta días corridos, contados desde la entrega del informe.
- Los convenios de desempeño podrán modificarse una vez al año, por razones fundadas y previo envío de la resolución que lo modifica a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Consejo de Alta Dirección Pública, para su conocimiento.
- Los ministros o subsecretarios del ramo, cuando estos últimos actúen por delegación de los primeros, y jefes de servicio deberán enviar a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para efectos de su registro, la evaluación y el grado de cumplimiento del convenio de desempeño, siguiendo el formato que esa Dirección establezca. La Dirección deberá publicar los convenios de desempeño de los altos directivos públicos y estadísticas agregadas sobre el cumplimiento de los mismos en la página web de dicho servicio. Además, deberá presentar un informe al Consejo de Alta Dirección Pública sobre el estado de cumplimiento de los referidos convenios.
- La Dirección Nacional del Servicio Civil podrá realizar recomendaciones sobre las evaluaciones de los convenios de desempeño. El ministro o el subsecretario del ramo o el jefe de servicio, según corresponda, deberá elaborar un informe respecto de tales recomendaciones.

Efectos del grado de cumplimiento del convenio de desempeño:

- El grado de cumplimiento del convenio de desempeño de los altos directivos públicos producirá el siguiente efecto:
 - a) El cumplimiento del 95 por ciento o más del convenio de desempeño dará derecho a percibir el 100 por ciento de la remuneración bruta que le corresponda según el sistema a que estén afectos.
 - b) El cumplimiento de más del 65 por ciento y menos del 95 por ciento dará derecho a percibir el 93 por ciento de dichas remuneraciones, más lo que resulte de multiplicar el 7 por ciento de la remuneración señalada en la letra a) por el porcentaje de cumplimiento del convenio de desempeño.
 - c) El cumplimiento del 65 por ciento o menos dará derecho a percibir el 93 por ciento de dichas remuneraciones.
- Durante los primeros doce meses contados desde el nombramiento, no se aplicará lo dispuesto en las letras que anteceden.
- Los altos directivos públicos nombrados a través de las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, no serán evaluados conforme las normas previstas en el Párrafo 4º, "De las Calificaciones", contenido en el Título II, del Estatuto Administrativo, contenido en la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se estableció en el DFL N° 29, de 16 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda.

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS

Nombramiento

- La autoridad competente sólo podrá nombrar en cargos de alta dirección pública a alguno de los postulantes propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según corresponda. Si, después de comunicada una nómina a la autoridad, se produce el desistimiento de algún candidato que la integraba, podrá proveerse el cargo con alguno de los restantes candidatos que la conformaron. Con todo, la autoridad podrá solicitar al Consejo de Alta Dirección Pública complementar la nómina con otros candidatos idóneos del proceso de selección que la originó, respetando el orden de puntaje obtenido en dicho proceso.

Extensión del nombramiento y posibilidad de renovación

- Los nombramientos tendrán una duración de tres años. La autoridad competente podrá renovarlos fundadamente, hasta dos veces, por igual plazo, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los convenios de desempeño suscritos.
- La decisión de la autoridad competente respecto de la renovación o término del periodo de nombramiento deberá hacerse con treinta días corridos de anticipación a su vencimiento, comunicando tal decisión en forma conjunta al interesado y a la Dirección Nacional del Servicio Civil, la que procederá, si corresponde, a disponer el inicio de los procesos de selección.

Efectos de la renuncia del directivo nombrado en fecha reciente

- Si el directivo designado renunciare dentro de los seis meses siguientes a su nombramiento, la autoridad competente podrá designar a otro de los integrantes de la nómina presentada por el consejo o el comité para dicho cargo.

Posibilidad de conservar el cargo en la planta si se posee

- Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios conservarán la propiedad del cargo de planta de que sean titulares durante el periodo en que se encuentren nombrados en un cargo de alta dirección pública, incluyendo sus renovaciones. Esta compatibilidad no podrá exceder de nueve años.

Cargos de exclusiva confianza para los efectos de remoción

- Los cargos del Sistema de Alta Dirección Pública, para efectos de remoción, se entenderán como de "exclusiva confianza". Esto significa que se trata de plazas de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.

Obligación de responder por la gestión eficaz y eficiente

- Los altos directivos públicos, deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Conforme así lo dispone el Artículo 64 del Estatuto Administrativo, serán obligaciones especiales de las autoridades y jefaturas, las siguientes:

- a) Ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones;
- b) Velar permanentemente por el cumplimiento de los planes y de la aplicación de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las obligaciones propias del personal de su dependencia, y
- c) Desempeñar sus funciones con ecuanimidad y de acuerdo a instrucciones claras y objetivas de general aplicación, velando permanentemente para que las condiciones de trabajo permitan una actuación eficiente de los funcionarios.

Obligación de dedicación exclusiva y excepciones

- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado.
- Conforme así lo dispone el inciso primero del Artículo Sexagésimo Sexto de la Ley N° 19.882, los cargos de altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva y estarán sujetos a las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 1° de la ley N° 19.863, y les será aplicable el artículo 8° de dicha ley.
- El artículo 1° de la Ley N° 19.863, en los incisos quinto, sexto y séptimo, regula los escenarios de compatibilidad, lo que nos lleva a concluir que el desempeño de cargos del Sistema de Alta Dirección Pública permite el ejercicio de los derechos que atañen personalmente a la autoridad o jefatura; la percepción de los beneficios de seguridad social de carácter irrenunciable; los emolumentos que provengan de la administración de su patrimonio, del desempeño de la docencia prestada a instituciones educacionales y de la integración de directorios o consejos de empresas o entidades del Estado, con la salvedad de que dichas autoridades y los demás funcionarios no podrán integrar más de un directorio o consejo de empresas o entidades del Estado, con derecho a percibir dieta o remuneración. Con todo, la dieta o remuneración que les corresponda en su calidad de directores o consejeros, no podrá exceder mensualmente del equivalente en pesos de veinticuatro unidades tributarias mensuales.
- Cuando la dieta o remuneración mensual que les correspondiere fuere de un monto superior al que resulte de la aplicación del párrafo anterior, el director o consejero no tendrá derecho a la diferencia resultante y la respectiva empresa o entidad no deberá efectuar su pago.
- Por otro lado, los altos directivos públicos pueden desarrollar actividades docentes.
- Sobre el particular, el Artículo 8° de la Ley N° 19.863, dispone, lo siguiente:

“Independientemente del régimen estatutario o remuneratorio, los funcionarios públicos podrán desarrollar actividades docentes durante la jornada laboral, con la obligación de compensar las horas en que no hubieren desempeñado el cargo efectivamente y de acuerdo a las modalidades que determine el jefe de servicio, hasta por un máximo de doce horas semanales. Excepcionalmente, y por resolución fundada del jefe de servicio, se podrá autorizar, fuera de la jornada, una labor docente que exceda dicho tope.”

Posibilidad de percibir una indemnización en el evento de desvinculación.

- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.

Otras obligaciones a las cuales se encuentran afectos los altos directivos públicos

- Los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- De igual modo, los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento a las normas sobre Declaración de Intereses y de Patrimonio, previstas en la Ley N° 20.880 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 2, de 05 de abril de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Los Jefes Superiores de los Servicios Públicos y los Directores Regionales, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento, son sujetos pasivos de Lobby y Gestión de Intereses Particulares, por lo que quedan sometidos a dicha normativa para los efectos indicados.
- De igual modo, otros directivos, en razón de sus funciones o cargos pueden tener atribuciones decisorias relevantes o pueden influir decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones. En ese caso, por razones de transparencia, el jefe superior del servicio anualmente individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en sitios electrónicos. En ese caso, dichos directivos pasarán a poseer la calidad de Sujetos Pasivos de la Ley del Lobby y Gestión de Intereses Particulares y, en consecuencia, quedarán afectos a la Ley N° 20.730 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 71, de junio de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Las personas que trabajen en el Servicio Nacional de Aduanas no podrán atender directa ni indirectamente negocios particulares ni de terceros, cuando aquéllos tengan relación con las funciones encomendadas al Servicio. (Artículo 21, del DFL N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas).
- Finalmente los altos directivos públicos deberán dar estricto cumplimiento a las Instrucciones Presidenciales sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, contempladas en el Oficio del Gabinete Presidencial N° 001, de 26 de enero de 2015.